



Personería Jurídica # 674 mayo/22/1967 Nit 890.706.904-3

Ibagué, Marzo 27 del 2023

Doctora
PATRICIA ARBELAEZ
Gerente
INDEPORTES TOLIMA
Ibagué

Respetada Doctora Paola:

Reciba un cordial saludo de la Familia de la Liga de Natación del Tolima.

De conformidad con el calendario FECNA, debemos asistir al CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023 del 4 al 7 de mayo en la ciudad de Bogotá.

Evento fundamental y carácter obligatorio en el plan de preparación hacia los Juegos Nacionales, por ello solicitamos de nuevo el apoyo para la participación.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL
PRESIDENTE
LIGA DE NATACION DEL TOLIMA

EMAIL liganatotolima11@hotmail.com
TELEFONO: 319447814

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 1 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

OBSERVACIONES

Favor consignar toda la información indicada en el presente formato, la cual, es fundamental para el otorgamiento del apoyo económico para eventos de la Liga año 2023.

La presente solicitud debe ser firmada y presentada a la Gerencia del Instituto, con 30 días hábiles, para un proceso de mínima cuantía y 45 días hábiles para un proceso de menor cuantía, de anterioridad al inicio del evento.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social	LIGA DE NATACIÓN DEL TOLIMA
Numero del NIT.	890.706.904-3
Reconocimiento Deportivo	1 DE SEPTIEMBRE 2022
Resolución Coldeportes	No. 001046
Nombre del Rep. Legal	JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL
Nombre del Tesorero	WBEIMAR ALFONSO ANGARITA
Dirección y Teléfonos	POLIDEPORTIVO BOCANEME BARRIO JORDAN III ETAPA

II. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Denominación del evento	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023
Fecha de realización	4 AL 7 DE MAYO DE 2023
Lugar de realización	BOGOTA - COLOMBIA
Tipo de Evento	FUNDAMENTAL
Tipo de Competencia	Departamental: Nacional: ☒ Internacional:

III. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO:

La Liga de Natación del Tolima hace la solicitud del Apoyo Económico para la participación de la selección Tolima de waterpolo para afrontar el "CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PRE JUEGOS 2023", primer torneo del año y clasificatorio a juegos deportivos nacionales, con miras a ocupar un lugar en el podio y continuar con la preparación de la selección Tolima 2020-2023 para afrontar de la mejor manera los juegos deportivos nacionales y poder disputar la medalla de oro.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 2 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

Es necesaria la participación en el “CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023”, por los siguientes aspectos.

1. Campeonato clasificatorio a Juegos Deportivos Nacionales 2023.
2. Evento federado con participación directa de las diferentes ligas a disputar juegos deportivos nacionales
3. Acortar diferencias y medir procesos de entrenamiento respecto a la liga nacional año 2022

IV. OBJETIVO GENERAL DEL APOYO ECONOMICO:

Participar en el “**CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023**” a realizarse del 4 al 7 de mayo en la ciudad de Bogotá, en la categoría Mayores.

V. LOGROS PROPUESTOS:

1. Participar y medir diferencias con los rivales directos de las demás ligas del país, además de foguear y definir la selección definitiva para juegos nacionales 2023.
2. Disputar el mayor número de encuentros y tratar de estar entre las 3 primeras ligas del país.
3. Continuar el proceso de evaluación de la Pre-Selección Tolima JUEGOS NACIONALES 2023 de polo acuático y de su aporte a las demás categorías en eventos federados

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 3 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

VI. INFORMACION GENERAL DE PARTICIPANTES

ITEM	CATEGORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	EXPECTATIVA DE RESULTADOS	CLUB
1	MAYORES	FELIPE GALINDO	1.110.506.655	3er puesto	FOCAS
2	MAYORES	NELSON BEJARANO RONCANCIO	93.236.063	3er puesto	FOCAS
3	MAYORES	FELIPE LIZARAZO GOMEZ	14.297.420	3er puesto	FOCAS
4	MAYORES	DANIEL HERNANDEZ PAIPA	1.110.572.849	3er puesto	FOCAS
5	MAYORES	JOHN ANDRADE LOZANO	93.236.337	3er puesto	FOCAS
6	MAYORES	FABIAN RODRIGUEZ CASTRO	1.005.838.635	3er puesto	FOCAS
7	MAYORES	JUAN DIEGO GUTIERREZ LEIVA	1.234.643.901	3er puesto	FOCAS
8	MAYORES	CAMILO ANDRES VALENCIA	14.298.201	3er puesto	FOCAS
9	MAYORES	RAFAEL ORTIZ LOZANO	1.005.840.006	3er puesto	FOCAS
10	MAYORES	ANDRES FELIPE BUSTOS GUEVARA	1.000.223.17	3er puesto	FOCAS
11	MAYORES	SEBASTIAN PINTO	1.110.514.134	3er puesto	FOCAS
12	MAYORES	ANDRES ZAMBRANO	1.110.525.507	3er puesto	FOCAS
13	MAYORES	ELKIN JULIAN BUITRAGO SANTOS	1.110.443.030	3er puesto	FOCAS
14	MAYORES	JULIAN COLMENARES	1.007.787.916	3er puesto	FOCAS
15	MAYORES	DIEGO OSORIO MATEUS	1.110.558.321	3er puesto	FOCAS
#	ROL	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION		
16	ENTRENADOR	GERARDO RODRIGUEZ PEÑALVER	256.896		
17	ASISTENTE	DAVID ANACONA	1.110.566.806		
18	JUEZ-ARBITRO	BEATRIZ OSPINA	65.700.484		
19	JUEZ-ARBITRO	CAMILO LOZANO	93.407.11		
20	DELEGADO	JAIME OSORIO	93.387.417		
21	FISIOTERAPEUTA	INDEPORTES TOLIMA	- - - - -		

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 01	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 4 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

VII. SOLICITUD COMPONENTES GENERALES DEL EVENTO

COMPONENTES	CANTIDAD	DIAS	Observaciones
TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL IBAGUE -BOGOTA- BOGOTA - IBAGUE	21	2 RECORRIDOS	SE SOLICITA QUE SEA TIQUETEADO, DEBIDO A QUE ESTOS JÓVENES SON DE TALLA GRANDE Y ASI VIAJAR MAS COMODOS Salida el 3 en la mañana Regreso el 7 en la tarde
ALIMENTACION	21	5 DIAS	DEL 3 AL 7 DE MAYO - ALIMENTACION BALANCEADA PARA DEPORTISTAS E HIDRATACION PARA COMPETENCIA
HOSPEDAJE	21	4 NOCHES	ACOMODACION MAXIMA DE A DOS PERSONAS UBICADO MAXIMO A TRES CUADRAS DEL ESCENARIO DE COMPETENCIA O CON TRANSPORTE INTERNO

VII. Fecha de presentación propuesta Apoyo Económico:

VIII. Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre: JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL



Firma: _____

IX. APROBACIÓN:

ESPACIO RESERVADO PARA INDEPORTES TOLIMA

FIRMA AUTORIZACION DIRECTOR

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 01	GESTIÓN DEPORTIVA			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO EVENTOS LIGAS DEPORTIVAS DEL TOLIMA.			
	RESPONSABLE: DIR. DEPORTIVA Y RECREATIVA	FECHA: 23/04/2021	PÁGINA 5 de 6	CÓDIGO: GDE-R-28

(a) DEPORTIVA Y RECREATIVA:

Fecha de evaluación:

OBSERVACIONES POR LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado			
Convocatoria del evento deportivo (resolución de la convocatoria)			
Personería jurídica			
Reconocimiento deportivo			
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %			
Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo			
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga			
Certificado de aportes al sistema de seguridad social. (contador de la liga)			
Fotocopia el documento de identidad del contador público de la liga			
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público de la liga			
Certificado de la junta central de contadores con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición			
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva			

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851

Ibagué -Tolima

indeportestolima@gmail.com



CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS NACIONALES 2023 MASCULINO.

La Federación Colombiana de Natación convoca a todos los atletas pertenecientes a la disciplina de Polo Acuático, afiliados a cada una de las Ligas del país, a participar del siguiente campeonato.

BASES:

1. Entidad Organizadora.

La entidad organizadora del **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023 MASCULINO DE POLO ACUÁTICO**, será la Liga de Natación de Bogotá.

2. Autoridades.

- El director general del Campeonato será el delegado designado por la FECNA.
- El subdirector General del Campeonato será el presidente de la Liga anfitriona.
- El Tribunal de disciplina estará formado por el director general, el subdirector general y un delegado elegido en el Congreso Técnico.

3. Sede y Lugar de Competencia.

El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUEGOS 2023 MASCULINO DE POLO ACUÁTICO**, tendrá por sede el Complejo Acuático Simón Bolívar, en la ciudad de Bogotá.

Congreso Técnico: 1 de mayo, a las 18:00 horas – Virtual

Competencias: 4 al 7 de mayo de 2023

Inscripciones: 14 de abril hasta las 23:59h

*El cronograma de competencias puede sufrir modificaciones, dependiendo de la cantidad de equipos inscritos. Después de esta fecha no se permitirá la inscripción de equipos ni jugadores.



4. Participantes.

Todos los jugadores deberán estar afiliados a la FECNA y corresponder a las edades de la categoría abierta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FECNA 2023.

NO SE PERMITIRÁ PARTICIPANTES QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS.

POLO ACUÁTICO - CATEGORÍAS COMPETITIVAS 2023		
DAMAS / VARONES		
CATEGORÍAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
ABIERTA	14 años y más	2009 y menos

Las inscripciones se realizarán por medio del correo desarrollowpd@fecna.com y gestor@fecna.com, enviando el formato de inscripción FECNA, antes de la fecha de cierre de inscripciones.

Podrán participar equipos extranjeros con el aval de su respectiva Federación.

Para que se realice el campeonato deben estar inscritas mínimo (2) ligas.

Cada equipo podrá inscribir hasta un máximo de 15 jugadores, de los cuales deberá seleccionar 13 para cada partido.

5. Reglas Generales.

Tienen derecho a participar las Ligas que cuenten con jugadores de la categoría abierta con registro FECNA vigente.

Los equipos que deseen participar en el Campeonato, deberán inscribirse y presentar la nómina de sus jugadores a la Federación Colombiana de Natación, antes de la fecha límite de cierre de inscripción que indique la convocatoria.

Las Ligas que deseen participar deberán cancelar el valor de la inscripción antes del congreso técnico, de igual forma deberán estar a



paz y salvo con las obligaciones contraídas con la FECNA.

Los árbitros del torneo serán designados por la FECNA.

Las ligas participantes deberán enviar los avales de sus respectivos equipos y jueces a los correos desarrollowpd@fecna.com, logística@fecna.com, dicho aval deberá presentarse antes del inicio del congreso técnico.

Al término del congreso técnico, la Liga que no entregue su respectivo aval no podrá participar en el evento.

No se permitirá la participación de ningún equipo que no venga acompañado por un entrenador responsable.

6. Programa de Competencias:

El sistema de juego será de todos contra todos a una ronda, con semifinal y final, según sorteo realizado en el congresillo técnico.

El fixture se presentará en el congreso técnico con base en el quórum de equipos participantes.

Una hora antes del inicio del partido, el delegado del equipo, deberá entregar en la mesa de control, el formato con los siguientes datos:

Nombre del equipo.

Cantidad de jugadores, con sus nombres y apellidos.

Planilla de equipo con sus respectivos números.

Nombre y apellidos de los Entrenadores.

Nombre y apellido del delegado.

7. Inscripción y Reclamaciones:

La inscripción de cada equipo tendrá un costo de **\$1.199.000 mil pesos COL**. Todos los jugadores deberán poseer el número de registro FECNA, para poder participar.

Se permitirá la participación de equipos extranjeros con el aval de su respectiva Federación y la inscripción tendrá un costo de **400 USD**.



Los equipos inscritos que se retiren sin justa causa, de acuerdo a lo establecido al reglamento, serán multados con **\$2.532.000 mil pesos COL**

Todas las Ligas afiliadas tienen el derecho y el deber de presentar como mínimo un juez en este Campeonato. En caso de no tener un juez capacitado, deberá enviar al menos a una persona que cumpla con los requisitos para que inicie el proceso de apoyo y capacitación. Esto debe ser reportado al menos 1 mes antes de la competencia para realizar capacitaciones virtuales previas al evento.

La liga que no cumpla con este requisito, no podrá inscribir su equipo en la competencia.

Las reclamaciones serán presentadas por escrito, únicamente por el delegado del equipo, hasta máximo 30 minutos después de terminado el partido en la mesa del control, con un depósito de **\$ 566.000 mil pesos COL**, en efectivo, que deben entregarse al delegado de la FECNA.

Cualquier situación que no esté reglamentada en esta convocatoria se resolverá en primera instancia con el reglamento FECNA 2023 y en segunda instancia con el reglamento WORLD AQUATICS vigente.

**COMITÉ EJECUTIVO
FECNA**



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1121

(05 DIC 2022)

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y en especial de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Tolima, mediante Resolución N°674 del 22 de mayo de 1967, otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, con domicilio en el municipio de Ibagué - Tolima.

Que el señor JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL, en calidad de Presidente electo de la entidad en mención, mediante oficio del 10 de noviembre de 2022, recibido el 10 de noviembre de 2022 bajo el Radicado N° 04186, solicita a éste Despacho la inscripción de dignatarios del LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, para lo cual allegó Acta de Asamblea Extraordinaria del 12 de octubre de 2011 y demás documentación legal exigida para el efecto.

Que los documentos presentados se ajustan a los estatutos que la rigen, a la Ley 181 de 1995, al Decreto Reglamentario 1529 de 1990 y demás normas concordantes y por lo tanto es procedente aprobar la inscripción solicitada.

Que mediante oficio N°SI-2622 del 28 de noviembre de 2022, el Secretario del Interior del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos para su revisión jurídica y posterior firma del Señor Gobernador, el presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, con domicilio en el municipio de Ibagué - Tolima, y ordénese inscribir al señor JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°93.387.417 como REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE y a los demás dignatarios así.

VICEPRESIDENTE:

IVAN RICARDO AVENDAÑO OLAYA C.C.N°93.395.742

TESORERO:

WBEIMAR ALFONSO ANGARITA PEÑARANDA C.C.N°5.469.757

SECRETARIO:

JUAN CAMILO LOZANO SANTOS C.C.N°93.407.111



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1121

(05 DIC 2022)

"Por la cual se reconoce la inscripción de unos Dignatarios de un organismo deportivo."

VOCAL:

CARLOS ANDRES BOCANECRA BAEZ C.C.N° 71.385.730

FISCAL PRICIPAL:

ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO 28.541.957

FISCAL SUPLENTE:

JULIO CESAR LUNA DUCUARA 93.414.018

COMISION DISCIPLINARIA:

JORGE IVAN OSORIO BONILLA C.C.N°1.110.523.092

JUAN FERNANDO GONZALEZ URQUIJO C.C.N°14.295.318

JOSE OMAR LOZANO ALZATE C.C.N°14.204.405

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese a través de la Secretaria del Interior del Departamento del Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
GOBERNADOR

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario del Interior

Proyectó: Germán Triana - Profesional Esp.
Aprobó: Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
Rad. N°04186
484_22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001046 DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima"

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO
DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el señor Jaime Augusto Osorio Leonel, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.387.417, en su calidad de representante legal de la Liga de Natación del Tolima, según resolución No. 844 del 05 de diciembre de 2018., proferida por la Gobernación del Departamento del Tolima, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Natación del Tolima cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO. Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO. Que, al momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión electiva de asamblea de afiliados de la Liga de Natación del Tolima.

QUINTO. Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, esta facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte procede a resolver;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

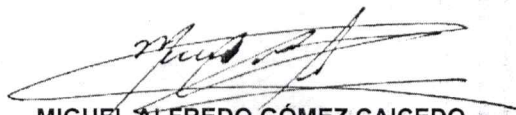
RESOLUCIÓN 001046 DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima"

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Natación del Tolima por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Natación del Tolima, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Natación del Tolima.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Natación, a la Gobernación del Departamento del Tolima y al Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes – Coordinadora GIT Deporte Aficionado.	
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Abogado contratista GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Flora Isabel Ramírez González – Abogado contratista GIT Deporte Aficionado.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 93.387.417

OSORIO LEONEL

APELLIDOS

JAIME AUGUSTO

NOMBRES

[Handwritten signature]



IMPORTE DEFRENDO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1972

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

C. S. FM

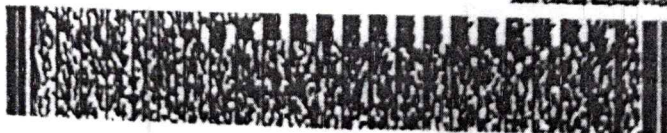
M

SEXO

05-DIC-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GARCIA VELAZQUEZ



A-2000100-01034175-M-0093387417-20100829

0062424527A 1

9805454260

		Formulario del Registro Único Tributario		001																					
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14783479776																					
				 <small>(415)7707212489984(8020) 0000014783479776</small>																					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 3 3 8 7 4 1 7		6. DV 7	12. Dirección seccional <small>Impuestos y Aduanas de Ibagué</small>		11. Buzón electrónico 9																				
IDENTIFICACIÓN																									
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 9 3 3 8 7 4 1 7																					
27. Fecha expedición 1 9 9 0, 1 2 0 5																									
28. País COLOMBIA		29. Departamento Tolima		30. Ciudad/Municipio Ibagué																					
31. Primer apellido OSORIO		32. Segundo apellido LEONEL		33. Primer nombre JAIME																					
34. Otros nombres AGUSTO																									
35. Razón social																									
36. Nombre comercial																									
37. Sigla																									
UBICACIÓN																									
38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima		40. Ciudad/Municipio Ibagué																					
41. Dirección principal CR 3 42 96 BRR CASA CLUB																									
42. Correo electrónico osoriojaime1@yahoo.es																									
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2																					
2 6 1 2 1 8 1		3 1 7 8 5 4 0 0 4 5																							
CLASIFICACIÓN																									
Actividad económica				Ocupación																					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades																					
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 2, 1 2 0 2	48. Código 	49. Fecha inicio actividad 	50. Código 1 2 	51. Código 2 4 2 1																				
52. Número establecimientos 																									
Responsabilidades, Calidades y Atributos																									
53. Código 2 2 4 9																									
22- Obligado a cumplir deberes formales a																									
49- No responsable de IVA																									
Obligados aduaneros																									
54. Código <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">1</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">2</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">3</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">4</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">5</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">6</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">7</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">8</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">9</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black; text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">11</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">12</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">13</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">14</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">15</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">16</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">17</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">18</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">19</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">20</td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																
Exportadores																									
55. Forma		56. Tipo		Servicio																					
				1 2 3 																					
57. Modo		58. CPC																							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																									
Para uso exclusivo de la DIAN																									
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2021-09-02/10:36:00																					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:																									
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																									
984. Nombre OSORIO LEONEL JAIME AGUSTO																									
985. Cargo CONTRIBUYENTE																									

 Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14879460507
		 <small>(415)7707212489954(6020) 0000014879460507</small>
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 7 0 6 9 0 4 3	6. DV 3	12. Dirección seccional <small>Impuestos y Aduanas de Ibagué</small>
		11. Buzón electrónico 9
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1
26. Número de Identificación		27. Fecha expedición
Lugar de expedición 26. País		29. Departamento
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido
32. Segundo apellido		33. Primer nombre
34. Otros nombres		35. Razón social LIGA DE NATACION DEL TOLIMA
36. Nombre comercial		37. Signa
UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima
40. Ciudad/Municipio Ibagué		41. Dirección principal CL 71 CR 2 BRR JORDAN ET 3 POLIDEPORTIVO BOCANEME
42. Correo electrónico liganatolima11@hotmail.com		43. Código postal
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código 9 3 1 2		47. Fecha inicio actividad 1 9 6 7 0 5 2 2
48. Código 4 7		49. Fecha inicio actividad 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5
50. Código 1		51. Código
52. Número establecimientos		53. Código
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
54. Impto. renta y compl. régimen especial		
55. Retención en la fuente a título de rent		
56. Informante de exogena		
57. Obligación facturar por ingresos bienes		
58. Obligado a llevar contabilidad		
59. Facturador electrónico		
60. Informante de Beneficiarios Finales		
Obligados aduaneros		Exportadores
61. Código		62. Forma
63. Tipo		64. Servicio
65. Modo		66. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.		
Para uso exclusivo de la DIAN		
67. Anexos SI ☐ NO ☒		68. No. de Folios 0
69. Fecha 2022-11-30 15:21:24		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.		Firma autorizada:
Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016		984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
Firma del solicitante:		985. Cargo



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:37 PM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93387417**

Apellidos y Nombres: **OSORIO LEONEL JAIME AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219496819



WEB

16:28:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93387417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219497274



WEB

16:31:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE NATACION DEL TOLIMA identificado(a) con NIT número 8907069043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:51:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93387417
Código de Verificación	93387417230327155149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 16:25:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8907069043
Código de Verificación	8907069043230327162538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Personería Jurídica # 674 mayo/22/1967 Nit 890.706.904-3

En mi calidad de Revisor Fiscal de la LIGA DE NATACION DEL TOLIMA, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 125898-T, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Junta Central de Contadores),

CERTIFICO

Que la LIGA DE NATACION DEL TOLIMA NIT: 890706904-3 domiciliada en la ciudad de Ibagué, no tiene personal a cargo con contrato laboral vigente y por lo tanto no se necesitan las obligaciones a los sistemas de Salud ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores y a la fecha de 28 de febrero de 2023 se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Para constancia se firma en Ibagué el día veintisiete (27) del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO

No. 177100 -T

CC: 28.541.957 DE IBAGUE

EMAIL liganatolima11@hotmail.com
TELEFONO: 3194447814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
28.541.957

LUNA CARDOZO

APELLIDO

ZULY ROSMERY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1980

PRADO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-ABR-1998 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO MARTINEZ LOPEZ



A-2900100-03124231-F-0020541957-20250103

0107105003A 02 141700784

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

177100-T

ZULY ROSMERY
LUNA CARDOSO
C.C. 28541957



RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD EUND. UNIV. SAN MARTIN

FECHA 11/04/2013

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188721

105665

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

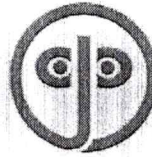
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 56 o devolvérlo a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.uderis.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

637CF9F758C75524

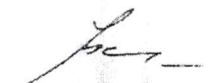
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULY ROSMERY LUNA CARDOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28541957 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 177100-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado